



GAZTENPRESA desea declarar de manera explícita y rotunda su "tolerancia cero", prohibición y oposición a la comisión de cualquier hecho delictivo así como su exigencia de cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización, extendiendo e incorporando esta cultura de cumplimiento a sus fines fundacionales y a toda su actividad.

Todas las personas pertenecientes a GAZTENPRESA, su Patronato y personal en plantilla, fijo o eventual si lo hubiera, están obligados a cumplir los requisitos de esta Política y del Sistema de gestión de compliance penal asociado, incluyendo el código ético y de conducta aprobado y los controles y procedimientos preventivos existentes.

Esta Política, es también de aplicación a nuestros Socios de Negocio, Personas Beneficiarias, Proveedores u otros terceros que participen con Gaztenpresa en actividades de potencial riesgo penal, para lo que les será convenientemente comunicada.

Esta Política y el Código de Conducta que la despliega, están disponibles en los canales de comunicación pública existentes (<https://gaztenpresa.org/es/>).

El presente compromiso nos permite minimizar la exposición a los riesgos penales de la organización a través de la gestión de aquellos riesgos superiores a bajos, proporcionando así un marco adecuado para la definición, revisión y logro de los objetivos de compliance penal establecidos.

La organización dispone de un órgano de compliance penal, dotado de los recursos necesarios, encargado de diseñar, implantar, gestionar y verificar la eficacia del Sistema de Cumplimiento penal implantado. Este órgano dispone de la máxima capacidad y autoridad para un adecuado desempeño de su función, realizando el seguimiento y control del sistema requerido para poder garantizar su eficacia en la consecución de los objetivos y mejora continua.

Toda persona incluida en el alcance de esta política está obligada no solo a su cumplimiento sino a informar sobre cualquier hecho o conducta sospechosa de incumplimiento o riesgo penal que se pudiera detectar. Para ello se dispone de un canal de denuncia canal-etico@gaztenpresa.org a través del cual se pueden hacer llegar tanto posibles incumplimientos como consultas y dudas sobre cualquier cuestión de este ámbito. Las personas usuarias de este canal serán tratados con total confidencialidad no pudiendo sufrir ninguna represalia por su uso de buena fe. Las cuestiones recibidas serán canalizadas y gestionadas conforme al procedimiento establecido.

El incumplimiento de los requisitos de la Política o del Sistema de compliance penal podrá tener consecuencias internas y/o externas, siendo éstas proporcionales a la gravedad de los hechos, iguales para todas las personas destinatarias y respetuosas con la normativa de aplicación.

Para que así conste, firma en Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa) a 1 de diciembre de 2020.



Ibon Urgeiti Urioste

PRESIDENTE DEL PATRONATO DE GAZTENPRESA

Código de Conducta

GAZTENPRESA FUNDAZIOA

**Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), a 1 de
diciembre de 2020**

ÍNDICE

Pág.

1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
1.1.- Finalidad	5
1.2.- Ámbito de aplicación y deber de cumplimiento	5
2. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA	6
2.1.- Desempeño de una conducta profesional íntegra	6
2.2.- Respeto a la legalidad así como a las normas internas y contratos que vinculan a GAZTENPRESA	6
2.3.- Conflictos de Interés	7
2.4.- Fomento de la imagen y reputación de GAZTENPRESA	7
2.5.- Libertad de asociación y actividades externas	8
3. PERSONAS	8
3.1.- Respeto a las Personas	8
3.2.- Igualdad de oportunidades y no discriminación	8
4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
5. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	9
5.1.- Protección de la intimidad. Uso de datos de carácter personal	9
5.2.- Protección de la seguridad informática y de la propiedad intelectual e industrial	9
5.3.- Tratamiento y protección de la Información Confidencial	10
6. RELACIONES CON EL MERCADO Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	10
6.1.- Veracidad y exactitud en la realidad patrimonial de GAZTENPRESA	10
6.2.- Cooperación y transparencia con las Administraciones Públicas	11
7. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	12
7.1.- Prevención de la corrupción privada y pública	12
7.2.- Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	12
8. APLICACIÓN DEL CÓDIGO	13
8.1.- Entrada en vigor	13
8.2.- Interpretación del Código de Conducta	13
8.3.- Comité de Cumplimiento	13
8.4.- Incumplimiento y comunicación al Canal Ético	14
8.5.- Confidencialidad de las comunicaciones y prohibición de represalias	14
8.6.- Tramitación de las comunicaciones	15

1. INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1.- Finalidad

1.- GAZTENPRESA tiene como propósito que su conducta y la de las Personas que la integran, así como sus Socios de Negocio y Personas Beneficiarias, responda a la legislación vigente así como a los Valores y Principios Éticos establecidos en el presente Código de Conducta.

2.- Este Código de Conducta se enmarca dentro del Compliance Program de GAZTENPRESA y tiene como fin:

a) Establecer los Valores y Principios Éticos así como las pautas o normas de conducta de GAZTENPRESA que sirvan de guía para la actuación de las Personas dentro de su actividad profesional en GAZTENPRESA, así como para los Socios de Negocio y Personas Beneficiarias.

b) Hacer cumplir toda la normativa aplicable a GAZTENPRESA, sea mercantil, laboral, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole y, en todo caso, prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito.

3.- El Código de Conducta también pretende consolidar una cultura empresarial que ya existe en GAZTENPRESA. El Código de Conducta recoge el compromiso de GAZTENPRESA con sus Valores y Principios Éticos en todas las actuaciones para la realización de su Actividad.

4.- GAZTENPRESA no tolera ningún acto contrario al presente Código de Conducta. Se velará por la aplicación real y efectiva de los Valores y Principios Éticos establecidos en el presente Código de Conducta, y los Incumplimientos serán gestionados por el Comité de Cumplimiento a través del Canal Ético.

1.2.- Ámbito de aplicación y deber de cumplimiento

1.- Los Valores y Principios Éticos, y las Normas de Conducta contenidas en el Código de Conducta así como en el Compliance Program en su conjunto, son de obligado cumplimiento para todas las Personas que integran GAZTENPRESA.

2.- Las Personas que integran el GAZTENPRESA, así como sus Socios de Negocio y Personas Beneficiarias tienen la obligación

de conocer y cumplir el contenido del presente Código de Conducta.

3.- El Código de Conducta se aplicará, en todo lo que sea posible, a las actividades que desarrolle el GAZTENPRESA en cualquier ámbito geográfico, tanto local como internacional.

2. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

2.1.- Desempeño de una conducta profesional íntegra

1.- Las conductas en el seno de GAZTENPRESA se basan en la profesionalidad y en la integridad.

2.- Las Personas de GAZTENPRESA aplican para sí mismas y para los demás los Valores y Principios Éticos establecidos en la cultura de GAZTENPRESA y los Principios Éticos del Código de Conducta, y no ejercitan su actividad profesional con fines distintos a aquéllos que se les ha encomendado.

2.2.- Respeto a la legalidad así como a las normas internas y contratos que vinculan a GAZTENPRESA

1.- Las actividades profesionales para GAZTENPRESA se desarrollan con respeto a la legalidad vigente así como a las normas internas y contratos que vinculan a la Fundación, en todos los territorios donde el GAZTENPRESA actúa.

2.- Se deberán cumplir el presente Código de Conducta así como los Controles que integran el Compliance Program de GAZTENPRESA.

3.- Se deberán respetar las obligaciones y compromisos asumidos por GAZTENPRESA en sus relaciones contractuales con terceros.

4.- El desconocimiento de la legislación, el Código de Conducta, los Controles o los contratos que vinculan a GAZTENPRESA, así como el argumento de que se trata de una infracción generalizada, no justificarán su incumplimiento.

5.- Las indicaciones u órdenes contrarias a la legalidad, el Código de Conducta, los Controles o los contratos que vinculan a GAZTENPRESA que puedan recibirse en el desempeño de la actividad profesional no descargan de responsabilidad a quienes actúan siguiendo tales indicaciones u órdenes.

2.3.- Conflictos de Interés

- 1.- Debe evitarse cualquier situación de Conflicto de Interés.
- 2.- Se considerará que existe Conflicto de Interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, o quede influido o distorsionado, el interés personal y el interés de la propia GAZTENPRESA. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte directamente a la persona o a otra vinculada a la misma.
- 3.- Tendrán la consideración de personas vinculadas a la persona el cónyuge de la persona o la persona con análoga relación de afectividad; los ascendientes, descendientes y hermanos de la persona o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) de la persona; así como las sociedades o empresas en las que la persona o personas a ella vinculadas estén en situación de control o ejerzan un cargo de administración o dirección, o, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o empresas.
- 4.- La persona que se encuentre ante un Conflicto de Interés informará, a la mayor brevedad posible, al superior jerárquico inmediato sobre el Conflicto de Interés en que esté incurso. En caso de duda acerca de si existe Conflicto de Interés se someterá a la interpretación del Comité de Cumplimiento. Asimismo, la persona afectada por el Conflicto de Interés se abstendrá de intervenir o influir en la toma de decisiones afectadas por el Conflicto de Interés, de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a la Información Confidencial que afecte a dicho Conflicto de Interés.

2.4.- Fomento de la imagen y reputación de GAZTENPRESA

- 1.- GAZTENPRESA cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia, el compromiso con los Valores y Principios Éticos y el saber hacer que conforman la cultura de GAZTENPRESA.
- 2.- Debe ponerse el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación de GAZTENPRESA en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, se vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los Proveedores, Socios de Negocio y Beneficiarios.

2.5.- Libertad de asociación y actividades externas

1.- GAZTENPRESA respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de las personas, siempre que no interfieran en su actividad profesional.

2.- La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos fuera de su desempeño profesional para GAZTENPRESA se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitando así cualquier relación con GAZTENPRESA.

3. PERSONAS

3.1.- Respeto a las Personas

Todas las personas promoverán, en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto mutuo, la integridad, la cordialidad, la confianza y la colaboración. La falta de respeto y consideración, la ofensa, la difamación, la intimidación, el abuso, el acoso o cualquier tipo de agresión psicológica, física o sexual son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo.

3.2.- Igualdad de oportunidades y no discriminación

GAZTENPRESA asume íntegramente el principio de igualdad de trato rechazando todo tipo de discriminación y reconociendo el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GAZTENPRESA vela por el cumplimiento en materia de seguridad y salud de las personas y se asegura expresamente de que las empresas proveedoras y los Socios de Negocio cumplan con sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

5. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.1.- Protección de la intimidad. Uso de datos de carácter personal

1.- GAZTENPRESA respeta el derecho a la intimidad de las personas, en todas sus manifestaciones, así como las comunicaciones personales a través de Internet y demás medios de comunicación. En particular, se respeta la privacidad y los derechos referidos a datos de carácter personal.

2.- En consecuencia GAZTENPRESA se compromete a proteger toda información relacionada con las personas y otros terceros afectados, y a no divulgar datos de carácter personal salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Los datos de carácter personal en ningún caso podrán ser tratados para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

5.2.- Protección de la seguridad informática y de la propiedad intelectual e industrial

1.- La errónea o imprudente utilización de los activos y recursos entraña un grave riesgo para GAZTENPRESA. En consecuencia, se prohíbe la utilización de software no autorizado y la descarga, instalación y utilización en los equipos informáticos de software maliciosos, ni cualquier otro tipo de programas o aplicaciones informáticas que no estén cubiertos por la correspondiente licencia oficial de uso o entrañen el riesgo de introducir cualquier elemento peligroso para la seguridad de los sistemas informáticos de GAZTENPRESA o de terceros.

2.- Las personas deben respetar los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y secretos empresariales de GAZTENPRESA en relación con los proyectos, procesos, tecnología, "know how" y, en general, con cualquier contenido creado o desarrollado.

3.- Se respetarán asimismo los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial así como los secretos empresariales que ostenten terceras personas. En consecuencia, todas las personas deben esforzarse en proteger la información sujeta a derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y secretos empresariales, recabando, en cada caso, las licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

5.3.- Tratamiento y protección de la Información Confidencial

1.- GAZTENPRESA considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que son objeto de una especial protección.

2.- La información de carácter no público que posea GAZTENPRESA, sea en soporte informático o cualquier otro, tendrá, con carácter general, la consideración de Información Confidencial.

3.- Se utilizará la Información Confidencial con la máxima cautela y se pondrán los medios suficientes para protegerla, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa de la persona o del órgano de GAZTENPRESA que sea competente en cada caso o exista un requerimiento legal o judicial. A tales efectos, se deberán conocer y cumplir todas las normas internas sobre uso de información y confidencialidad que existen en GAZTENPRESA.

4.- La obtención de información de terceros se realizará de forma legal. Se rechazará la información obtenida de manera improcedente o infringiendo la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.

5.- Cuando la Información Confidencial pertenezca a terceros ajenos a GAZTENPRESA, se deberá cumplir con los acuerdos de confidencialidad que tenga suscritos GAZTENPRESA con tales terceros.

6. RELACIONES CON EL MERCADO Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6.1.- Veracidad y exactitud en la realidad patrimonial de GAZTENPRESA

1.- La información económico-financiera de GAZTENPRESA refleja fielmente su realidad patrimonial, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas internacionales de información financiera que son aplicables.

2.- No se ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de GAZTENPRESA, que será veraz y exacta.

3.- GAZTENPRESA asume el compromiso de transmitir información fiable a los mercados y a la sociedad en general, que permita formarse una imagen fiel de GAZTENPRESA.

6.2.- Cooperación y transparencia con las Administraciones Públicas

1.- Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantean bajo los principios de cooperación y transparencia.

2.- GAZTENPRESA cumple con sus deberes ante las diversas Administraciones Públicas, en particular, los relacionados con la Hacienda Pública y la Seguridad Social así como con aquellas respecto de las cuales se perciban subvenciones, dando cumplimiento a lo exigido por la normativa administrativa aplicable.

3.- Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

6.3.- Relaciones con Proveedores, Socios de Negocio y Personas Beneficiarias

1.- Todas las Personas deberán aplicar en los procesos de selección de Proveedores, Socios de Negocio y Personas Beneficiarias criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses de GAZTENPRESA.

2.- Se promoverá entre los Proveedores, Socios de Negocio y Personas Beneficiarias el conocimiento y, en la medida de lo posible, el cumplimiento de este Código de Conducta a efectos de la mejor aplicación de los Valores y Principios Éticos contenidos en el mismo.

7. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

7.1.- Prevención de la corrupción privada y pública

1.- GAZTENPRESA se declara contraria a influir de forma ilícita sobre la voluntad de personas ajenas a GAZTENPRESA para obtener algún beneficio o ventaja. Los actos de corrupción o soborno están expresamente prohibidos, incluyendo el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja ilícita, así como el tráfico de influencias.

2.- En consecuencia, no se podrá inducir a un particular, autoridad o funcionario público a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal. Las prohibiciones establecidas en este apartado se extienden también a las personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al particular, autoridad o funcionario público correspondiente.

3.- GAZTENPRESA se abstendrá de realizar, por sí o a través de personas interpuestas, cualquier donativo, aportación, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, que implique la financiación ilegal de partidos políticos.

4.- No podrán darse ni aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, para influir ilícitamente en las relaciones de GAZTENPRESA.

5.- La entrega y aceptación de regalos y obsequios están permitidas cuando sean de un valor económico irrelevante o simbólico y respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales usuales.

6.- Cuando los regalos u obsequios ofrecidos o recibidos no cumplan con las exigencias contenidas en este apartado, deberán ser rechazados o devueltos.

7.2.- Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

1.- GAZTENPRESA cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que le son aplicables.

2.- Se aplicarán medidas de identificación de Personas Beneficiarios y Socios de Negocio, información y control interno establecidos al efecto y se cooperará plenamente con las autoridades responsables de la lucha contra el blanqueo de capitales o la financiación de cualesquiera actividades ilícitas.

8. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

8.1.- Entrada en vigor

1.- El presente Código de Conducta se encuentra en vigor desde la aprobación del Patronato de GAZTENPRESA, es decir, desde el [1] de [diciembre] de 2020 y se mantendrá vigente salvo acuerdo expreso de derogación, revisión, actualización o entrada en vigor de uno nuevo que lo sustituya.

2.- Cualquier Incumplimiento del Código de Conducta debe ser puesto en conocimiento del Comité de Cumplimiento, que es el órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código de Conducta y su correcta aplicación.

8.2.- Interpretación del Código de Conducta

1.- En caso de discrepancia entre el presente Código de Conducta y cualquier Control integrante del Compliance Program, prevalecerá el Código de Conducta. Asimismo, la interpretación de los Controles se realizará en atención al espíritu y la finalidad del presente Código de Conducta.

2.- Corresponde al Comité de Cumplimiento la interpretación del contenido del Código de Conducta. Sus criterios interpretativos son obligatorios para todas sus personas destinatarias.

3.- Cualquier duda que surja sobre la interpretación del Código de Conducta será resuelta por el Comité de Cumplimiento, a través de la comunicación al Canal Ético.

8.3.- Comité de Cumplimiento

1.- El Comité de Cumplimiento es el órgano encargado de garantizar que las personas que integran GAZTENPRESA cumplen con lo establecido en el Código de Conducta.

2.- El Comité de Cumplimiento tiene competencia en todas las materias propias de la Función de Cumplimiento. La composición, el funcionamiento, las funciones y el resto de aspectos relativos

al Comité de Cumplimiento se regulan en el Reglamento de dicho Comité.

3.- El Comité de Cumplimiento elabora y propone el contenido del presente Código de Conducta así como el conjunto de Controles que integran el Compliance Program de GAZTENPRESA, que son de obligado cumplimiento para las personas.

8.4.- Incumplimiento y comunicación al Canal Ético

1.- El Incumplimiento del presente Código de Conducta constituye una infracción del Compliance Program, y puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar del Incumplimiento.

2.- Toda persona que tenga conocimiento de un Incumplimiento de este Código de Conducta o de los Controles deberá comunicarlo directamente al Comité de Cumplimiento, a través del Canal Ético. No comunicar el Incumplimiento del que se tenga conocimiento será considerado como una infracción del presente Código de Conducta.

3.- La ocultación de un hecho o incidente sobre la vulneración de la legislación, el Código de Conducta o los Controles que lo desarrollan no se entenderá como una actuación en interés del GAZTENPRESA.

4.- La comunicación al Canal Ético podrá realizarse remitiendo un correo electrónico a la dirección: canal-etico@gaztenpresa.org.

5.- El Comunicante será informado sobre los avances relacionados con la comunicación realizada al Canal Ético.

8.5.- Confidencialidad de las comunicaciones y prohibición de represalias

1.- GAZTENPRESA garantiza la confidencialidad sobre la identidad de las personas que realicen comunicaciones al Canal Ético.

2.- Todas las comunicaciones y procedimientos relacionados con el Canal Ético se gestionarán respetando las exigencias de la normativa relativa a la protección de datos personales. No obstante, los datos de las personas que efectúen las comunicaciones al Canal Ético podrán ser facilitados a las

autoridades administrativas o judiciales en la medida en que sean requeridos por las mismas como consecuencia de cualquier procedimiento derivado de la comunicación.

3.- Queda prohibido adoptar medida alguna contra una persona integrante de GAZTENPRESA que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una comunicación. La represalia contra quien ha realizado dicha comunicación será considerada como una infracción del presente Código de Conducta.

4.- La prohibición de represalias prevista en el párrafo anterior no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que, en su caso, procedan cuando la investigación interna determine que la comunicación es falsa y ha sido formulada de mala fe.

8.6.- Tramitación de las comunicaciones

1.- Se mantendrá un registro de todas las comunicaciones que se reciban a través del Canal Ético.

2.- Tras recibirse una comunicación, se iniciará una investigación interna, salvo que la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o se refiera a cuestiones ajenas al Código de Conducta. En estos supuestos se dejará constancia en el correspondiente Registro de Comunicaciones de la recepción de la Comunicación y de la decisión adoptada de no iniciar investigación. Esta decisión no impedirá la iniciación posterior de una investigación si se recibiera información adicional.

3.- En la investigación interna que realice el Comité de Cumplimiento, este órgano podrá recabar toda la información y documentación que considere oportuna.

4.- En el caso de que la comunicación afecte al Comité de Cumplimiento, éste no podrá participar en la tramitación y serán aplicables las normas sobre Conflicto de Interés previstas en el Apartado 2.3 anterior.

5.- Dicho procedimiento finalizará con una resolución por parte del Comité de Cumplimiento, que contendrá una Acción Correctiva o Propuesta que, en su caso, aprobará el Patronato. La Propuesta establecerá, en su caso, las medidas disciplinarias correspondientes en aplicación de la legislación laboral y, en especial, del Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos de aplicación y cualesquiera otras normas aplicables a las personas que integran GAZTENPRESA, todo ello sin perjuicio

de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar.